

SECCIÓN

**14.00**

CONSEJERÍA DE  
JUSTICIA E INTERIOR



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

Las competencias de la Consejería de Justicia e Interior se disponen en el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se modifican los Decretos 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El artículo 1 del Decreto 2014/2015 en su nueva redacción dispone las competencias de la Consejería de Justicia e Interior.

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.
- b) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- c) Instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- d) Notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía.
- e) Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, seguridad.
- f) Elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía.
- g) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- h) Protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Violencia de género.
- j) Menores infractores.



- k) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- l) Colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- m) La coordinación de las políticas migratorias.

La Consejería de Justicia e Interior, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) Servicios centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Justicia.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Dirección General de Violencia de Género.

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

b) Servicios periféricos:

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

La Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Justicia e Interior a través de la Secretaría General para la Justicia.

Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Justicia e Interior la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género creada por el Decreto 72/2009, de 31 de marzo.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Una justicia atenta nos exige facilitar al ciudadano las relaciones con la misma. A este fin se dirigen todas las actuaciones que el Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Justicia e Interior, lleva a cabo en este ámbito: desde la implantación de las últimas novedades tecnológicas en la Administración de Justicia para favorecer el acceso de la ciudadanía a este servicio público, a la dotación de las dependencias judiciales para que éstas reúnan las condiciones y servicios necesarios, sin olvidar la modernización de las estructuras organizativas a través de la oficina judicial y fiscal.

Esta atención a la ciudadanía exige la especial protección de quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, garantizando así el derecho a litigar de forma gratuita a las personas con menos recursos económicos, para lo que la Comunidad Autónoma remunera económicamente a los Colegios de Abogados y de Procuradores, por los servicios que prestan para la atención a los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, tanto en el turno de oficio, como a través de la asistencia a detenidos o presos, mediante el turno de guardia. Del mismo modo, se compensan económicamente los gastos de funcionamiento de los Colegios en la prestación de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita, así como los servicios de asesoramiento jurídico a las personas que se encuentren internadas en los Centros Penitenciarios de Andalucía.

Dentro de esta vertiente social de la Justicia, la Consejería de Justicia e Interior viene desarrollando también actuaciones específicas dirigidas a colectivos que requieren de una especial atención como son las mujeres víctimas de la violencia de género, los menores y la población inmigrante.

En el ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma tiene asumidas en la materia, nuestra actuación se centra en:

- Dotar de funcionalidad a los edificios judiciales.
- Impulsar los entornos tecnológicos, con el fin de alcanzar una justicia del siglo XXI.
- Introducir mejoras organizativas y de calidad de los servicios.

En el ámbito de la Administración de Justicia, los **recursos humanos** constituyen un componente esencial. Nuestras líneas de actuación en este sentido han de ir orientadas a una optimización en la organización de los mismos.

Por una parte, con los actuales créditos mantendremos nuestra política en materia de **personal de refuerzo**.

Este apoyo da respuesta, entre otras necesidades, a los planes de actuación y refuerzo aprobados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).



Otra de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la **oficina judicial y fiscal**, una nueva forma de organización del trabajo prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) desde su reforma de 2003.

En la presente Legislatura se están desarrollando tres proyectos que se encuentran en distintas fases de ejecución: Oficinas Judiciales en El Ejido (Almería) y Vélez-Málaga (Málaga); Oficina Fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla y Fiscalía de Área de Dos Hermanas y Oficinas Judicial y Fiscal de Córdoba.

Una vez puestos en marcha y contrastados cada uno de estos proyectos desarrollaremos un Plan General de Despliegue que aborde en el medio plazo el desarrollo de nuevas oficinas en otros partidos judiciales, calendarizando así y valorando económicamente los desarrollos futuros de este proyecto.

En relación a las competencias de la Consejería de Justicia e Interior en materia de **infraestructuras judiciales**, cabe destacar que actualmente Andalucía cuenta con 164 sedes judiciales, en su conjunto, bien conservadas y en buenas condiciones de uso, si bien existen edificios que precisan de importantes reformas.

La actuación en materia de infraestructuras de la Consejería de Justicia e Interior para 2018 está marcada por las siguientes líneas:

- Elaboración de un diagnóstico pormenorizado de la situación real en la que se encuentran las distintas sedes de nuestra Comunidad autónoma y las necesidades que presentan. Este diagnóstico servirá de base para abordar la redacción de un nuevo **Plan de Infraestructuras Judiciales** que esté vigente en los próximos años.
- Desarrollo del **Programa Extraordinario de intervención de obras menores** para atender las necesidades más urgentes de las sedes judiciales.
- Impulso del **Programa extraordinario de actuación en materia de accesibilidad** en sedes judiciales dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con movilidad reducida que exige la legislación al respecto.
- Creación de **dependencias separadas en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia contra la Mujer**.

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la **modernización de la justicia**.

Para afrontar este reto, la Consejería de Justicia e Interior ha dispuesto de la denominada **Agenda para una Justicia Digital en Andalucía 2020** que tiene un horizonte temporal de cuatro años.

Se trata de un ambicioso proceso de reinención tecnológica basado en la implantación de redes avanzadas de comunicaciones y aplicaciones electrónicas en todos los órganos y servicios judiciales, con la finalidad de dinamizar las comunicaciones entre éstos y acercar la Administración de Justicia al ciudadano.

La **justicia gratuita** es un servicio de especial trascendencia que garantiza el acceso real y efectivo a la justicia.

La Consejería de Justicia e Interior viene llevando a cabo numerosas medidas orientadas a garantizar la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes, asegurándoles el asesoramiento y orientación gratuitos cuando precisen de la tutela judicial de sus derechos e intereses.

Para el ejercicio presupuestario de 2018, nuestro compromiso es mantener al día el sistema de justicia gratuita en Andalucía y trabajar en la mejorar de la calidad en la prestación de este servicio a los ciudadanos de la mano de los Colegios de abogados y procuradores. Así, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en materia de justicia gratuita, van orientadas a:

- Aprobar la **modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita** para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- **Restablecer totalmente las cuantías de las compensaciones económicas por la Asistencia Jurídica gratuita**, tras aprobar nueva Orden de módulos y bases de compensación económica.
- Continuar con el desarrollo del **Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita** en Andalucía.
- Modificar prorrogar el vigente convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo al **servicio de orientación jurídica penitenciaria** a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para continuar garantizando la prestación de esta asistencia.

Con la vista puesta en una mejora de la Justicia estamos firmemente comprometidos con el **fomento de la mediación**, un mecanismo altamente eficaz en la resolución de conflictos. Desde este planteamiento, tres son los objetivos que perseguimos en este ámbito: consolidar la práctica de la mediación como sistema de resolución de conflictos., visualizar la labor que se viene realizando en esta materia ante los propios jueces, los profesionales y los ciudadanos. y velar por la calidad de la mediación que se lleva a cabo.

Las competencias en materia de **Interior, Emergencias y Protección Civil** constituyen para la Consejería de Justicia e Interior un eje fundamental de actuación marcado por una planificación eficiente, un trabajo riguroso y altamente cualificado por parte de los profesionales que trabajan en este ámbito y una acción permanente de coordinación con otras administraciones.



Estas premisas permiten configurar un marco de seguridad, como derecho público esencial, para garantizar la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Para el ejercicio 2018, y dentro de las actuaciones que competen a este ámbito, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias, sosteniendo la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la formación de dichos Cuerpos, Bomberos y personal de Protección Civil, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía. Actividades todas vinculadas de un modo u otro a la seguridad de las personas y los bienes.

En el marco de sus competencias, la Consejería de Justicia e Interior viene desarrollando un conjunto de acciones dirigidas a favorecer la integración, tanto de las personas que llegan a Andalucía procurando seguridad y refugio como de aquellas otras que, por razones principalmente de índole económica, se ven obligados a abandonar sus países de origen y vienen a nuestra tierra buscando la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y las de su familia.

En el ejercicio de 2018, la partida presupuestaria destinada a **políticas migratorias** de la Consejería de Justicia e Interior experimenta un incremento del 52% respecto al ejercicio anterior.

Entre las acciones a llevar a cabo cabe destacar la elaboración y aprobación del **IV Plan Integral de Ciudadanía Migrada Horizonte 2022** en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones.

En el ejercicio 2018, vamos a implicar a la Corporaciones Locales andaluzas que por su carácter de Instituciones Públicas de cercanía inmediata, están llamadas a desempeñar un importante papel en la buena convivencia y vecindad de las personas, extranjeras o no.

Para ello, en 2018 se ha previsto ejecutar una línea de acción destinada a Corporaciones Locales para la inserción sociolaboral de las personas migrantes residentes en Andalucía y sus familias.

Otro de los ejes de actuación de la Consejería figura en torno a la **Justicia Juvenil y la Asistencia a Víctimas**.

La jurisdicción de menores trata de dar respuesta a las conductas de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, tipificadas como delitos en el Código Penal y leyes penales especiales. En dicha jurisdicción, adquiere una especial relevancia la fase de ejecución del contenido que determine la sentencia.

En el ejercicio 2018, se va a disponer de 766 plazas para la ejecución de medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro.

Por su parte, los 48 centros y servicios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y actuaciones de mediación, conciliación y reparación, permiten dar respuesta a las resoluciones judiciales con modelos innovadores en la intervención como es el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (S.I.M.A) o el Centro de Día, cuyo programa gira en torno a la empleabilidad de las personas menores.

Con relación a la Asistencia a Víctimas, el objetivo para 2018 es continuar reforzando estos servicios para garantizar una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directas o indirectas de cualquier delito.

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los ejes transversales en torno al que se articulan las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que a pesar de los grandes avances en políticas de igualdad, existen retos importantes en relación con las necesidades e intereses de las mujeres.

Dentro de la búsqueda de la igualdad real entre mujeres y hombres, ocupa un lugar prioritario la **erradicación de la violencia de género**, una de las manifestaciones más graves, dramáticas y lesivas de la desigualdad y todo un problema de índole social, que afecta no sólo a las víctimas que la padecen de manera directa, sino a la ciudadanía en su conjunto.

Desde la Consejería de Justicia e Interior vamos a impulsar las políticas contra la Violencia de Género y lo haremos desde una perspectiva transversal e interseccional, trabajando conjuntamente con otras Consejerías de la Junta de Andalucía (Educación, Igualdad-IAM, Vivienda, Empleo, Salud, entre otras) para ofrecer a la víctima una cobertura integral en atención social, de la salud, apoyo habitacional, educativo y laboral y en todos aquellos ámbitos que faciliten la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

Con este objetivo, en el año 2018 entre otras acciones, desarrollaremos la gestión, mantenimiento y mejora del **Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía**, como el canal único de notificación de las órdenes de protección desde los órganos judiciales que adoptan este tipo de resoluciones judiciales a los centros, unidades, organismos, e instituciones competentes en materia de protección social en relación con estas víctimas ;se iniciará la puesta en marcha de la **Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual**.y se modificará la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género** para adecuarla a las nuevas problemáticas y realidades que rodean la violencia de género y a la normativa nacional e internacional de referencia.



### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

- Garantizar el pleno funcionamiento de los servicios públicos competencia de la Consejería.
- Mejorar la organización de la actividad judicial.
- Mejorar la cobertura del sistema de emergencias y protección civil.
- Mejorar las condiciones de ejercicio de los derechos a la seguridad y de participación.
- Conseguir una sociedad multicultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen.
- Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes.
- Hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales de los Juzgados de menores.
- Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.
- Incorporar la transversalidad de género en las políticas de justicia juvenil y asistencia a víctimas.
- Contribuir a la erradicación de la violencia de género.

### 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Para el ejercicio 2018 la Consejería de Justicia e Interior cuenta con seis programas presupuestarios, se incorpora al Presupuesto el programa 31T, "Protección contra la violencia de género", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el cual dispone en su Artículo 5 que corresponden a la Consejería de Justicia e Interior las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las competencias relativas a violencia de género actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	334.822.515	56,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	175.512.178	29,3
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	51.994.593	8,7
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>562.329.286</b>	<b>94,0</b>
VI	Inversiones Reales	34.748.353	5,8
VII	Transferencias de Capital	1.000.000	0,2
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>35.748.353</b>	<b>6,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>598.077.639</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>598.077.639</b>	<b>100</b>

## PROGRAMA 14A

El crecimiento de este programa sobre el crédito inicial 2017, procede fundamentalmente del capítulo de inversiones, en los sistemas de información y obras para tender necesidades inaplazables para el normal funcionamiento de los Servicios Centrales de la Consejería.

## PROGRAMA 14B

La mayor subida en términos absolutos de este programa se concentra en el capítulo 1 destinado al personal de Justicia, ya que se han presupuestado los créditos necesarios para atender trienios, Seguridad Social y sustituciones, conceptos tradicionalmente deficitarios.

La variación del capítulo 2 se destinará fundamentalmente a atender los gastos derivados de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, en pleno funcionamiento desde julio de 2017.

En el capítulo de inversiones hay que destacar el incremento para obras de rehabilitación de sedes judiciales. la informatización judicial y la implantación progresiva de la nueva oficina judicial.

## PROGRAMA 22B

En este programa destaca la subida en capítulo 2 para hacer frente a los contratos del Sistema de Emergencias 112 y que conlleva la bajada en capítulo de inversiones para la misma finalidad.



### **PROGRAMA 31J**

Este programa es el que experimenta una mayor variación concretamente sobre los créditos iniciales, centrándose esta subida en el en el capítulo 7 por unas nuevas líneas de subvenciones previstas para 2018 “Infraestructuras de Entidades Locales andaluzas” destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

### **PROGRAMA 31N**

La mayor subida la experimenta el capítulo 4 concretamente las indemnizaciones a víctimas del terrorismo. Es prioridad de esta Consejería de Justicia e Interior poder finalizar el pago de las indemnizaciones de aquellas personas que tienen reconocido el derecho.

### **PROGRAMA 31T**

Es novedad para 2018 la inclusión de este programa en la Sección de Justicia e Interior, para el próximo ejercicio, se continua con la línea de subvenciones que pretende impulsar la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género a través de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, convenios y otros instrumentos.

En capítulo 2, la dotación presupuestaria para esta aplicación se justifica por la imputación a la misma de las campañas de concienciación social en materias relacionadas con la violencia de género, cobertura de la organización, gestión y evaluación de la IX edición del Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, estudios y participación en trabajos para mejorar el conocimiento de la prevención de la violencia de género.

## **5. PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

La principal novedad es la incorporación al presupuesto de la Consejería de Justicia e Interior del programa 31T “Protección contra la Violencia de Género” una vez asumidas las competencias en esta materia.

En el ámbito normativo hay que destacar la culminación del Decreto de asistencia pericial y de traducción e interpretación, cuya tramitación está muy avanzada, tras haberse evacuado informe del Gabinete Jurídico. Deberá aprobarse y entrar en vigor en 2018.

En 2018, por lo que se refiere al turno de oficio, consolidado el incremento del 5% en 2017, se quiere culminar este objetivo con la aprobación de la una orden de módulos y bases de compensación económica para las prestaciones de asistencia jurídica gratuita en el turno de

oficio, donde a la vez que el restablecer las cuantías de módulos de compensación económica, se va a introducir otros nuevos derivados de la adaptación a las modificaciones normativa estatal, así como atender a demanda por los profesionales de nuevos módulos y con incrementos de algunos de los módulos vigentes.

El ejercicio 2018, para el Programa 31J de Políticas Migratoria, viene marcado por el importante hecho de la elaboración y aprobación del IV Plan Integral de Ciudadanía Migrada Horizonte 2022 en Andalucía, cuyo contenido enmarcará toda la acción de gobierno de la Junta de Andalucía en el área de migraciones.

## 6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS	2018	%
<b>14A</b> D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR	12.404.893	2,1
<b>14B</b> ADMINISTRACION DE JUSTICIA	452.063.855	75,6
<b>22B</b> INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	41.084.200	6,9
<b>31J</b> COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	4.917.755	0,8
<b>31N</b> JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VICTIMAS	83.401.571	13,9
<b>31T</b> PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4.205.365	0,7
<b>TOTAL</b>	<b>598.077.639</b>	<b>100</b>

### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

#### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El Programa 14A, “Dirección y Servicios Generales,” da cobertura a los servicios horizontales y no sectoriales de la Consejería. Su gestión corresponde a la Secretaria General Técnica, a través de la Coordinación General y de los servicios de personal y asuntos generales, contratación, documentación e información, legislación, presupuestos e informática. Igualmente se incluyen en este programa la Consejera y la Viceconsejera, sus secretarías, el gabinete de la Consejera y demás servicios y unidades administrativas de ellas dependientes.

Con el programa 14A se pretende atender a todas las necesidades de dichos centros directivos, tanto de medios como de asesoramiento para el ejercicio de sus funciones. La ciudadanía y sus necesidades de información también son tenidas en cuenta en la gestión de este programa general.

La Secretaría General Técnica tiene entre sus competencias, la gestión y administración de los edificios adscritos a los servicios centrales de esta Consejería, y deberá velar por la adecuada gestión y mantenimiento de los mismos. Algunos de estos edificios se encuentran



situados en el casco histórico, afectados por los Planes Especiales de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, tratándose de edificaciones que han ido adaptando su uso con actuaciones integrales para adecuarlo al de uso administrativo. Dada la antigüedad de estos inmuebles y las singularidades de los mismos, éstos requieren de unas medidas concretas para el mantenimiento y conservación que permita la conciliación con los trabajos de uso administrativo que realiza el personal adscrito a los mismos, así como una mejora de la eficiencia de los mismos.

### **Contexto normativo**

En el año 2015 asistimos a la promulgación de dos nuevas leyes fundamentales orientadas a la reforma y modernización de las administraciones públicas:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Su apuesta decidida por la implantación efectiva de la Administración Electrónica ha supuesto un necesario replanteamiento de prioridades, afectando profundamente al contenido y alcance de los diversos proyectos que se encontraban en fase de definición. Por otra parte, las actuaciones emprendidas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la adecuación a estas leyes, tanto en el marco organizativo, como normativo y tecnológico, han empezado a aclarar, en fechas muy recientes, el marco estratégico y operativo general con el que la Consejería debe coordinarse.

### **Contexto presupuestario**

La situación de austeridad presupuestaria general de los últimos años ha hecho que el desarrollo de nuevos sistemas de información y la modernización de los que ya existían se haya visto ralentizada, sin embargo la disposición de los FF.EE. del nuevo Marco 2014-2020 ha permitido que el proceso de modernización se vuelva a relanzar y que se pueda realizar una planificación realista para alcanzar el objetivo previsto.

### **Planificación tecnológica de la Consejería**

En el año 2013, una vez culminado el proceso de separación competencial, organizativa y tecnológica de la extinta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Consejería de Justicia e Interior emprende un proceso de modernización para alinear su función informática -la Tecnología- con los objetivos globales de la nueva Consejería, dando lugar al "Plan de Acción de Aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior 2013-2015". Este plan además preveía el desarrollo de una planificación operativa (Hoja de Ruta) para los ejercicios siguientes, la cual se ha concretado en el Plan de Sistemas de Información para la Consejería de Justicia e Interior 2015-2020, que apoyándose en el contexto presupuestario descrito, define un escenario temporal en el que se prevé que en 2020 se haya alcanzado plenamente el objetivo planteado.

## Presencia en Internet de la Consejería

La Web de la Consejería se encuentra integrada en el Portal Corporativo de la Junta de Andalucía, que le proporciona la infraestructura tecnológica y el marco organizativo para su funcionamiento. Cuenta con catorce áreas de actividad, en las que se incardinan los servicios, trámites, normativa, anuncios y noticias de cada una de ellas.

Adicionalmente, la Consejería cuenta con portales específicos (como el Portal Adriano, para la información de la Administración de Justicia en Andalucía, portales electorales o webs de proyectos concretos gestionados por sus centros directivos). Se pretende la integración progresiva de estos portales en el marco corporativo, bien mediante su inclusión en el Portal Corporativo o mediante la migración a su Plataforma de MicroSitios.

## Atención a la ciudadanía

La Consejería dispone de un canal de atención telefónica para los usuarios de sus sistemas de información y de la tramitación electrónica de sus procedimientos, a través de un teléfono 900, vinculado a un Centro de Atención a Usuarios atendido por personal cualificado.

También cuenta con los canales habituales de atención a través de correo electrónico y mediante formularios de contacto y consulta en la página web.

## Tramitación electrónica de procedimientos

El Plan de Telematización de Procedimientos de la Consejería, solicitado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha profundizado y homogeneizado la definición de sus procedimientos, detectando la existencia de 159 procedimientos externos y 41 servicios.

La planificación existente pretende conseguir que a fecha 1/10/2018 (fecha de entrada en vigor de las Leyes 39 y 40/2015) el porcentaje de procedimiento con un grado máximo de telematización alcance el 60%, con adaptación al documento y expediente electrónico, y que a mediados del año siguiente, 2019, los procedimientos que no lo hayan alcanzado sean de número y alcance residual.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos de esta Sección son:

**GARANTIZAR EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA.**

El programa 14A bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la coordinación de la actividad estadística, las funciones de información a la ciudadanía, documentación, difusión y publicaciones, así como gestión de los medios informáticos.



Corresponde igualmente a este programa la elaboración, gestión y control de la ejecución del presupuesto, la contratación administrativa, la elaboración de normas y asesoramiento jurídico así como la gestión de los recursos humanos, de los medios materiales, de los planes de racionalización del gasto operativo y la integración de la igualdad de género en las políticas de la Consejería.

Los objetivos operativos previstos para desarrollar este objetivo son:

1 IMPULSAR Y COORDINAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA SECCIÓN.

Las **actuaciones** que desarrollan este objetivo serían:

- El asesoramiento a los centros directivos para integrar la perspectiva de género en la normativa.
- La formación en Igualdad de género.

2 CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS CENTROS DIRECTIVOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES.

Las **actuaciones** a emprender para conseguir este objetivo son:

- La gestión Integral de los expedientes de contratación.
- Informe, asistencia y asesoramiento jurídico en la elaboración y tramitación de los proyectos de disposiciones normativas.
- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal.

3 AVANZAR HACIA UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.

Las **actuaciones** que desarrollan este objetivo son:

- Tratamiento y difusión de información actualizada y de utilidad para el desempeño de funciones por parte del personal de la Consejería.
- Gestión e impulso, para la innovación, del servicio de registro y atención e información a la ciudadanía.
- Coordinar y promover la actualización permanente de contenidos publicados en la Web.
- Coordinar y dirigir la actividad de producción estadística y cartográfica de la Consejería.

#### 4 ALCANZAR UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICIENTE Y PROACTIVA MEDIANTE LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TIC.

Con este objetivo se pretende que toda la relación de la ciudadanía con la administración, toda la gestión administrativa interna y la relación con otras administraciones se pueda realizar de forma electrónica cumpliendo así lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015. Además se pretende que este proceso de informatización y automatización no se limite a una transformación operativa de la administración sino que redunde en mejorar la transparencia en las actuaciones, tanto potenciando la proactividad en la información a la ciudadanía mejorando la cantidad y la calidad de la información que se ponga a disposición de la ciudadanía, como ampliando y mejorando los canales a través de los cuales la ciudadanía puede consultar cualquier aspecto sobre la actuación administrativa. Por último también se persigue aprovechar las opciones que brindan las nuevas tecnologías para favorecer los procesos participativos, acercando así, aún más, la administración a la ciudadanía.

Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC de la Consejería de Justicia e Interior las principales **actuaciones** para 2018 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta líneas de trabajo se pretende potenciar el desarrollo y uso de sistemas informáticos que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo éstas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia. Por ello se va a avanzar, por una parte, en el desarrollo del cuadro de mandos de la Consejería y, por otra, en la interoperabilidad de los sistemas de información de la Consejería con el Portal de la Transparencia con el fin de potenciar la publicidad activa.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo, se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar, tanto la gestión administrativa, como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos, que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública y avanzar hacia una administración sin papeles. En esta línea de trabajo durante 2018 queremos implantar en el entorno productivo aquellos sistemas (como el Sistema de Espectáculos Públicos, el Sistema de Justicia Juvenil, el Sistema para los Registros de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, o la segunda fase del Sistema de Justicia Gratuita) cuya licitación se produjo a finales de 2016 o principios de 2017 y que actualmente se están en proceso de desarrollo, conforme a lo establecido en el Plan de Sistemas, así como como iniciar algunos nuevos sistemas (como el de Apoyo a la Gestión Operativa de la Unidad de Policía Adscrita).
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y



controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. En 2018, por una parte, se va a potenciar el control de calidad del software en todos los aspectos de su ciclo de vida y por otra vamos a continuar el desarrollo de la Política de Seguridad de la Información, tanto culminando el desarrollo de la normativa asociada como implementando las medidas correspondientes.

- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo esta destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. En 2018 se continuará con los procesos de control del gasto en comunicaciones e impresión y se continuará avanzando en el desarrollo de la contabilidad analítica TIC de la Consejería y en el cuadro de mandos TIC, que son instrumentos fundamentales para mejorar la eficiencia en la gestión TIC.

## 14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Andalucía continúa presentando uno de los índices de litigiosidad más altos de España, y un número de jueces y magistrados inferior a la media nacional y muy por debajo de la europea, lo que dificulta sobremanera alcanzar, dentro de nuestro reducido margen competencial, un nivel satisfactorio en la calidad del servicio.

Por otro lado, el hecho de que el ámbito competencia de la comunidad autónoma se circunscriba a lo que el Tribunal Constitucional ha venido en llamar “la administración de la Administración de Justicia”, supone que el ejercicio de las mismas quede absolutamente condicionado por las medidas legislativas y de índole sustantiva que implemente el Estado, lo que exige un verdadero esfuerzo de coordinación administrativa y con los órganos de gobierno del Poder Judicial que condicionan en gran medida la efectividad que esperamos, al tiempo que, en gran medida comportan una exigencia de mayor dotación presupuestaria, que no se acompaña de la transferencia de recursos económicos.

En relación con la Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, en el año 2017, se ha aprobado con carácter definitivo la relaciones de puestos de trabajo de las Fiscalías Provincial de Sevilla y Área de Dos Hermanas, y estando a la espera que el Ministerio de Justicia publique en el Boletín Oficial del Estado la aprobación definitiva de las relaciones de puestos de trabajo de los partidos judiciales de El Ejido, Vélez-Málaga.

Actualmente en Andalucía se cuenta con 164 sedes judiciales, 76 son en propiedad (342.464 m<sup>2</sup>), 70 en arrendamiento (111.338 m<sup>2</sup>) y otras 18 cedidas (17.715 m<sup>2</sup>). Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto son heterogéneas, encontrando sedes muy buenas y otras en las que hay que actuar continuamente o con difícil solución, ello unido a la gran dispersión de sedes en algunas localidades.

A modo de resumen, las actuaciones derivadas del anterior plan de infraestructuras judiciales han conseguido la ejecución de tres Ciudades de la Justicia (Málaga, Almería y ahora Córdoba), y se han realizado 32 edificios de nueva planta o reforma integral, y se han rehabilitado 27 sedes judiciales y realizado multitud de pequeñas reformas de diversa índole.

En el área tecnológica, se ha conseguido el reto de que los distintos colectivos que interactúan con la Administración de Justicia utilicen medios telemáticos para las comunicaciones con los órganos judiciales. Este logro se refrenda con los más de 19 millones de notificaciones telemáticas realizadas desde 2016 hasta junio de 2017, así como los más de 3 millones de escritos y demandas que entraron de manera telemática en los órganos judiciales andaluces.

También la sede electrónica judicial seguirá evolucionando en 2018, irán apareciendo nuevos servicios relacionados directamente con la puesta en marcha del expediente judicial electrónico y la demanda que los profesionales y ciudadanos exigen frente a esta transformación tecnológica.

En materia de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, en 2016 las distintas Comisiones de Asistencia jurídica Gratuita han tramitado 173.268 expedientes.

Por lo que respecta a la remuneración de las actuaciones de los abogados y procuradores en representación y defensa de los beneficiarios de justicia gratuita, una vez superadas las dificultades económicas y financieras que motivaron en 2012 la asunción de medidas de austeridad y contención por parte de las distintas administraciones, el Gobierno andaluz y los Consejos andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores acordaron el restablecimiento de las cantidades que financian la justicia gratuita en Andalucía. Esto es, turno de oficio, turno de guardia y gastos de funcionamiento.

A tal fin, en 2017 se ha incrementado un 5% en la remuneración del turno de oficio, sobre los baremos vigentes en 2016. También ha habido un incremento de los gastos de funcionamiento desde el 5% vigente desde 2012, hasta el 8% de las cantidades destinadas a turno de oficio.

Por lo que respecta al turno de guardia, la Orden de 28 de abril de 2017 del Consejero de Justicia e Interior incrementa la remuneración de las guardias al nivel previo a los ajustes de 2012.

Además, en estos momentos se está tramitando una orden que tiene como objetivo principal el restablecimiento de los módulos que remuneran el turno de oficio a las cuantías vigentes en el ejercicio 2012, así como la redefinición de módulos vigentes y la incorporación de nuevos módulos para ajustarlos al nuevo marco procesal.

A través de este nuevo marco normativo se pretende restablecer plenamente los importes de los baremos del turno de oficio y del turno de guardia que se tenían en 2012 y para el coste que soportan los colegios profesionales se pretende igualmente incrementar su compensación económica, garantizando así un pago digno a los profesionales que prestan el servicio.



La necesidad de acometer una política de gestión documental en la Administración de Justicia, sobre todo dirigido a los partidos judiciales capitales de provincias como Cádiz, Granada, Huelva y Jaén, así como a los partidos judiciales no capitales de provincia, prácticamente de la totalidad de Andalucía, resulta imprescindible para poner fin a la situación de colapso y saturación que presenta muchos de nuestros juzgados y que impiden el normal funcionamiento de las oficinas judiciales, con unas consecuencias muy negativas para la prestación del servicio público en general y la atención y servicio a la ciudadanía.

La actuación de los Institutos de Medicina Legal desde el inicio de su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2003 está consolidada, por lo que se deben afrontar nuevos retos orientados a la modernización de los mismos referidos tanto a la telematización de procesos y comunicaciones, como a la dotación de infraestructuras adecuadas con equipamiento con las tecnologías más avanzadas.

Se debe continuar mejorando la atención pericial en violencia de género, así como abordar un nuevo procedimiento para la valoración urgente del riesgo que al margen de la actuación durante la guardia permita poner a disposición del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses toda la información de interés médico legal disponible en otros dispositivos en consulta programada.

Por último, es decidido el impulso de la mediación como fórmula de resolución de conflictos, mediante la Fundación Mediara y en el marco del Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con el Consejo General del Poder Judicial.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

Para el ejercicio 2018, se ha establecido el siguiente objetivo estratégico:

### **MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL.**

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de sedes y servicios.

Si bien la Administración de Justicia da respuesta con gran eficacia a las necesidades que la sociedad le plantea, como pone de manifiesto el hecho de que los juzgados y tribunales resuelven, con carácter general, por encima de la entrada de asuntos, sin embargo, resulta innegable que ello por sí solo no es suficiente para alcanzar la agilidad requerida a la respuesta judicial, así las estadísticas oficiales del Consejo General del Poder Judicial continúan arrojando una tasa de congestión muy alta, lo que da lugar a que se produzcan dilaciones en la resolución de los procedimientos con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía y su derecho a la tutela judicial efectiva. Se requiere de cambios sustanciales en la organización de la actividad judicial en los que la Consejería de Justicia e Interior insiste dentro de su exíguo margen competencial.

Andalucía no dispone de un número de jueces y magistrados suficiente, y continuamos año tras año por debajo de la media nacional y muy por debajo de la europea. Es este un mecanismo

cuya implementación compete exclusivamente al Ministerio de Justicia, aunque somos conscientes que siendo muy necesario incrementar la planta judicial, no es éste el único recurso para solventar los problemas de la Justicia.

La mejora de la organización de la actividad judicial, cuya fundamentación y justificación no puede ser otra que garantizar el pleno acceso a la tutela judicial efectiva por parte de la ciudadanía, debe acometerse desde una doble vertiente: por un lado, nos encontramos inmersos en un proceso de reorganización de medios personales con el fin de mejorar y modernizar las estructuras organizativas, conforme a la nueva estructura de oficina judicial diseñada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo con las organizaciones sindicales, y por otro, nos encontramos en un proceso continuo de modernización de los medios materiales, especialmente en el área tecnológica, de suerte que la Administración de Justicia cuente con los más modernos medios para desarrollar su esencial tarea, respecto de los cuales ya la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, eleva la modernización de la Justicia a condición para poder consolidar el Estado de Derecho y profundizar en la calidad democrática del país.

La modernización de la Justicia es una tarea obligada para la Consejería de Justicia e Interior, para garantizar adecuadamente el derecho a la tutela judicial efectiva, pero para su desarrollo Andalucía cuenta con unas competencias muy limitadas, sin capacidad normativa y siempre sujetas a la normativa estatal, y requiere de una estrecha implicación, colaboración y cooperación del Estado, sin la cual resulta imposible la consecución del objetivo marcado.

Los objetivos operativos incardinados en este objetivo son:

#### 1 IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL EN VÉLEZ MÁLAGA, EL EJIDO, Y OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA.

La nueva oficina judicial y fiscal permitirá la organización de servicios comunes que asumirán, de manera centralizada y con unos mismos criterios, las tareas de tramitación y ejecución de todos los órganos judiciales para que el juez pueda dedicarse a impartir justicia de manera rápida y eficaz. A lo largo de 2018 está previsto que parte de este proceso se ponga en marcha con la implantación efectiva de las oficinas judiciales de Vélez-Málaga y El Ejido, y las correspondientes al partido judicial de Córdoba. Asimismo, se consolidará la oficina fiscal provincial de Sevilla y de área de Dos Hermanas.

Las **actuaciones** encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Proyectos de comunicación, sensibilización y formación.

La implantación definitiva de la nueva Oficina Judicial y Fiscal en los partidos judiciales de Vélez Málaga, El Ejido, Córdoba capital y la Fiscalía de Sevilla, a punto de convertirse en una realidad, suponen también, además de la reestructuración de personal y de órganos, un gran esfuerzo tecnológico e inversor, ya que el nuevo sistema de organización del trabajo en servicios comunes procesales y unidades de apoyo a jueces y



magistrados, supone paralelamente una serie de cambios tecnológicos de primer orden, para hacer posible ese salto, incluyendo la adquisición de equipos y herramientas informáticas.

- Adaptación tecnológica a la nueva oficina judicial y fiscal.

La principal línea de trabajo en el área tecnológica es la implantación del módulo de ejecuciones, gestión de documentos, notificaciones y embargos, agenda de señalamientos, servicio común de actos de comunicación.

## 2 DOTAR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE SEDES FUNCIONALES, MODERNAS Y ADECUADAS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Este objetivo trata de mejorar el servicio público de la Administración de Justicia desde el punto de vista de las infraestructuras edificatorias, con objeto de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas. Andalucía cuenta hoy con 164 sedes judiciales en las 8 provincias.

Las **actuaciones** a emprender son:

- Actuaciones de rehabilitación y mejora de las sedes judiciales en todas las provincias.

Abrir todos los días 164 sedes judiciales diferentes, diseminadas por las 8 provincias y sus 85 partidos judiciales, no es tarea fácil. Supone un gran esfuerzo económico y de personal para la Administración Autonómica, porque pese a las continuas mejoras, nuevos edificios y reformas realizadas en los existentes, aún en los peores momentos de la crisis, queda mucho por hacer, pero no podemos perder de vista que hace 20 años que recibimos del Estado un parque de edificios judiciales tremendamente antiguo y deteriorado que nada tiene que ver con la realidad de hoy, con 3 Ciudades de la Justicia nuevas (Málaga, Almería y Córdoba) y 32 edificios nuevos o con rehabilitación integral y otros 27 reformados o rehabilitados.

- Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales.

Se van a acometer actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas, para mejorar la accesibilidad de nuestras sedes judiciales, y facilitar su acceso a personas con dificultades de movilidad.

- Eliminación de sedes arrendadas.

Con ocasión de la puesta en marcha de la nueva Ciudad de la Justicia de Córdoba y el traslado de las 9 sedes actuales al nuevo complejo judicial, se van a extinguir todos los contratos de arrendamiento que hemos tenido vigentes durante los últimos años, en total 7 sedes arrendadas, y por tanto no quedará ningún arrendamiento vigente en la capital cordobesa en 2018. Las 2 sedes en propiedad serán destinadas a otros usos no judiciales por parte de la Dirección General de Patrimonio. Por su parte en Sevilla

capital, se ejecutará la adecuación de los edificios judiciales de El Prado de San Sebastián para acoger los Juzgados de Violencia de la Mujer lo que va a suponer la extinción del actual arrendamiento en Avda de la Buhaira, edificio que acoge a dicha jurisdicción en la actualidad.

### 3 GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y FISCALES Y MEJORAR SU EFICACIA.

Entre las competencias asumidas por esta Consejería se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como gastos derivados de la actuación procesal.

Las **actuaciones** encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Asegurar los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales.
- Nueva gestión del depósito judicial de Sevilla y puesta en marcha de nuevos depósitos públicos en el campo de Gibraltar y Málaga.

En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende ampliar el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de dos nuevos Depósitos Judiciales Públicos, uno en el Campo de Gibraltar, en proceso de licitación, y otro en Málaga para conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como para llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales. Tras la ampliación de la cobertura del Depósito Judicial de Sevilla a las provincias de Huelva, Málaga y parte de Cádiz, concluye la encomienda de gestión a AGAPA para la gestión de dicho depósito.

A fin de que el problema de los depósitos judiciales en Andalucía se vaya reduciendo progresivamente, tanto en lo que atañe al número de vehículos como al tiempo de estancia en los depósitos, se pretenden impulsar dos medidas: la realización anticipada de los bienes intervenidos a medida que el órgano judicial acuerde su depósito, y la destrucción de los que estando ya depositados hayan alcanzado valor cero. Con estas dos medidas se pretende descongestionar los depósitos atenuando la enorme carga que supone su mantenimiento indefinido para los recursos disponibles, al mismo tiempo que se va a evitar el grave deterioro y consecuente depreciación que sufren los bienes cuando permanecen inmovilizados.

- Racionalización de los usos de servicios postales y generalización del burofax web.

Se está avanzando en la racionalización del uso de servicios postales, y en 2018 se va a suprimir en todas las provincias el sistema de burofax tradicional en favor del burofax web que va a prestar un mejor servicio y abaratar los costes, cambio ya operado en la provincia de Málaga.



- Mejorar la vigilancia y seguridad de los edificios judiciales.

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita. En 2018 se firmará un nuevo Convenio y se seguirá racionalizando los horarios de prestación del servicio por parte de la Guardia Civil, igualando en lo posible unas provincias y otras.

#### 4 MEJORA Y ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Se persigue alcanzar un alto nivel de eficiencia en los servicios prestados por los IMLs, mediante la implementación de mejoras técnicas, organizativas y de prevención.

Las **actuaciones** a emprender son:

- Equipar los servicios de patología forense con tecnología de digitalización de rayos X y campanas extractoras para el uso del formol.
- Traslado de los servicios de patología forense.
- Homogeneizar las actividad pericial de los IMLCF

#### 5 MEJORAR LA ACTUACIÓN PERICIAL FORENSE EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se continúa potenciando las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses apostando por la formación y especialización del personal médico forense, de los profesionales de la psicología y del trabajo social que forman parte de las mismas, en colaboración con otras instituciones y organismos. Del mismo modo, se garantiza una valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que permita abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

- 1 Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.
- 2 Valoración del daño psíquico y su alcance:
  - Existencia de menoscabo psíquico.
  - Existencia de lesión psíquica.
- 3 Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización.
- 4 Secuelas.

- 5 Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:
  - Datos inespecíficos.
  - Datos específicos.
- 6 Estudio de personalidad víctima / denunciado.
- 7 Valoración del riesgo.
- 8 Conclusiones pertinentes los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Las **actuaciones** encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Mejorar la valoración del riesgo de violencia de género durante la guardia y consulta programada.
- Mejorar atención a Juzgados competentes en violencia de género en el servicio de guardia y consulta programada.
- Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género.

## 6 PLAN EXTRAORDINARIO E INTEGRAL DE ARCHIVOS JUDICIALES ANDALUCES.

Identificación, organización y traslado de documentación judicial en todos los partidos judiciales de Andalucía y su traslado al Archivo Judicial Territorial respectivo.

Las **actuaciones** encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Mapeo de identificación de la documentación judicial y clasificación de expedientes.

El mapeo consiste en la localización y ubicación, fechas extremas, cuantificación cajas archivos/legajos/libros. Se identificarán las fechas extremas de la documentación, tipo de procedimientos judiciales, nº de cajas/legajos/libros, ubicación de los fondos. Y la clasificación comprende la organización, clasificación e inventario somero de documentación histórica, documentación objeto del plan de eliminación y documentación para el Archivo Judicial Territorial.

## 7 ALCANZAR LA JUSTICIA DIGITAL PLENA EN ANDALUCÍA.

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, lo que se ha venido en llamar de manera coloquial OBJETIVO PAPEL CERO, debe ser ya una realidad porque están operativos la mayoría de los instrumentos para conseguirlo, y una prueba de que ese objetivo es posible la tenemos en que aquellos 14 órganos judiciales que han pilotado la experiencia



“papel cero” no solo han superado el reto sino que han asumido como propia la experiencia y el objetivo de eliminar de nuestros Juzgados y Tribunales las montañas de papel, que suponían un entorpecimiento de la labor jurisdiccional y una fuente de problemas. Dicha revolución tecnológica supone un trascendental cambio de filosofía en los jueces y magistrados, fiscales, letrados y funcionarios, pero la experiencia está diciendo que cuando se ponen los medios informáticos y tecnológicos y la formación adecuada, con voluntad y trabajo el objetivo se hace realidad, y se presta un mejor servicio a la ciudadanía lo que va a hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la justicia y que la justicia sea un servicio de calidad.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Implantar nuevos sistemas de gestión.

Una vez culmine la adjudicación del contrato administrativo en fase de licitación, se procederá a la construcción e implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal. El nuevo sistema abarca el conjunto de módulos al servicio de la Administración de Justicia para la gestión de los procedimientos judiciales por parte de los juzgados y tribunales, tomando en consideración las condiciones y requisitos definidos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, su normativa derivada, así como la normativa legal vigente en materia procesal y demás normativa técnica aplicable.

Junto a la actividad principal descrita, se procederá también a la construcción e implantación de una plataforma de servicios de firma digital para el nuevo Sistema de Gestión Procesal y el resto los sistemas de información para la Administración de Justicia en Andalucía.

Por otra parte, se procederá a la construcción de un sistema de gestión de Archivos Judiciales e Institutos de Medicina Legal y Forense.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, permite el marco normativo necesario para acometer la planificación archivística, en orden a establecer la configuración del Sistema Andaluz de Archivos Judiciales. Del mismo modo, es preciso acometer la construcción de un nuevo sistema de gestión para los Institutos de Medicina Legal y Forense que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas, alcanzando los requerimientos de integración e interconexión con el nuevo sistema de gestión procesal.

- Adquisición e implantación de nuevos sistemas: grabación audiovisual para la toma de declaraciones y sistema de cita previa de los registros civiles.

Corresponde al Secretario Judicial (ahora letrado de Administración de Justicia) con exclusividad y plenitud, el ejercicio de la fe pública judicial en las actuaciones procesales, antes de manera manual ahora a través de los instrumentos tecnológicos, por lo que son necesarios nuevos sistemas para grabar las declaraciones en juzgados y tribunales.

Asimismo, el objeto de esta actuación es la adquisición e implantación de sistemas de cita previa en los Registros Civiles seleccionados por su mayor demanda y cargas de trabajo, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites.

#### 8 DESARROLLAR PLENAMENTE EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO Y LA SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA.

Durante 2018 se desplegarán todos los usos y potencialidades del expediente judicial electrónico para la mejora de la Administración de justicia y su mayor accesibilidad a profesionales y ciudadanos.

Una vez creada la sede judicial electrónica, y tras el desarrollo de la misma, debe convertirse en la vía de acceso de la ciudadanía y de los profesionales de la justicia a los servicios que la Administración de Justicia ofrece.

La **actuación** encaminada a la consecución de este objetivo son:

- Desarrollo y funcionamiento del expediente judicial electrónico y de la sede judicial electrónica.

#### 9 MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, MÁS CERCANO Y ÁGIL, CON LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO.

La Consejería de Justicia e Interior, tiene las competencias de gestión de la justicia gratuita en sus dos vertientes: por un lado el reconocimiento del derecho a todos los ciudadanos que carezcan de recursos suficientes, y por otro las facultades de compensación económica que se derivan de la prestación de los servicios de justicia gratuita.

Sin duda, uno de los objetivos fundamentales de la Consejería de Justicia e Interior es asegurar el acceso a la Justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar un litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrollaba los artículos 24 y 25 de nuestra Constitución, y constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social.

La **actuación** encaminada a la consecución de este objetivo son:

- Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por lo que respecta al procedimiento de reconocimiento del derecho, se ha desarrollado un Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA), a través del cual se canalizará el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Con ello se quieren dotar de los mecanismos necesarios para el acceso a las nuevas tecnologías para adaptar la Administración pública a las circunstancias actuales que permitan la materialización de los principios de eficacia y eficiencia como ejes vertebradores del funcionamiento del servicio público de la asistencia jurídica gratuita en



la Comunidad autónoma de Andalucía, con el objetivo de entre otros de reducir el tiempo empleado en el tratamiento y examen pormenorizado de los datos que suministran los interesados dando una mayor celeridad del procedimiento administrativo, interoperando con sistemas externos de otras Administraciones Públicas con los que se debe comunicar telemáticamente y obtener información sobre ingresos, circunstancias familiares y personales que permitan al sistema implementar ciertas comprobaciones y chequeos de forma automática de los datos aportados, liberando a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de ciertos trabajos que se hacen manualmente. Con lo que finalmente, la administración pueda prestar un mejor servicio a los ciudadanos, destinatarios finales de los servicios de justicia gratuita.

#### 10 MEJORAR EL SISTEMA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA A LOS INTERNOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

La **actuación** encaminada a alcanzar este objetivo:

- Orientación jurídica gratuita a los internos en los centros penitenciarios.

Dentro de las facultades de orientación jurídica gratuita atribuidas a la Junta de Andalucía, las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios se viene prestando desde 2001 por los colegios de abogados y abogadas de Andalucía, y se ha venido subvencionando por la Administración de la Junta de Andalucía, inicialmente a través de los servicios de guardias, y posteriormente con la regulación expresa y minuciosa a través de convenios de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

El vigente convenio, suscrito en 2015, pierde vigencia en marzo de 2018, habiéndose iniciado las gestiones oportunas para la tramitación de la prórroga del mismo, ante la demanda de dichas actuaciones por el colectivo de internos en los centros penitenciarios, que ofrece a los mismos, asesoramiento en materia de derecho penitenciario y de cumplimentación de solicitudes de justicia gratuita.

#### 11 GARANTIZAR UNA REMUNERACIÓN DIGNA A LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO SOPORTADO POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

En el ejercicio 2017, se han llevado a cabo modificaciones normativas que tienen como objeto el restablecimiento de los módulos y bases de compensación económica por los que se abonan los distintos servicios que se prestan en materia de justicia gratuita, así como los gastos de funcionamiento que soportan los colegios profesionales por la prestación de dichos servicios. En 2018, se pretende culminar el restablecimiento de las prestaciones que se realizan en el turno de oficio, a la vez que llevar a cabo un incremento de la base económica en algunos módulos y la creación de otros nuevos.

## 12 IMPULSO DE OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISTINTAS A LA JUDICIAL.

La Consejería de Justicia e Interior es consciente de la necesidad de un cambio importante en la Justicia Española, entendida esta en un sentido amplio y con mayúsculas, y no referida exclusivamente a los órganos judiciales. Una Justicia efectiva, que incluya todas las distintas formas de resolución de los conflictos existentes y ofrezca a todos los ciudadanos las distintas posibilidades con las que cuenta el ordenamiento.

Es evidente que la Justicia es un valor esencial para el individuo. Una justicia insatisfactoria y lenta puede tener consecuencias gravemente perjudiciales para el crecimiento de la sociedad. No podemos permanecer impasibles ante los graves problemas que plantea la justicia actual y desatender las indicaciones procedentes de Europa que apuestan por otras formas de resolución de conflictos.

En concreto, la mediación se ha propuesto durante los últimos años como una herramienta de diálogo muy útil para la resolución de conflictos y la pacificación de la sociedad, cobrando una importancia creciente en el sistema penal, a lo que debemos sumar los distintos sistemas de resolución de conflictos alternativos al judicial.

La Fundación Mediara, adscrita a la Consejería, juega un importante papel como elemento capaz de aglutinar y coordinar a todos los diferentes profesionales y estamentos que intervienen en la Mediación, y en las diferentes formas de resolución de conflictos.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Implantación de los Puntos de Información de Mediación en sede judicial (PIMed).
- Impulso de la mediación penal como justicia restaurativa en 3 capitales de provincia.
- Potenciación del arbitraje. Elaboración de Guías de recursos y Jornadas de divulgación.

## 13 FORMACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA DE JUECES Y FISCALES.

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a cualesquiera actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial destinados en la circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y para integrantes de la Carrera Judicial destinados en el territorio nacional que consistan en la organización de congresos, seminarios, coloquios, jornadas, estancias y encuentros, todo ello con la finalidad de lograr una justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución.



Asimismo se asegura la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Cursos, encuentros, estancias, jornadas, seminarios y talleres.

## 22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Este programa presupuestario responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen para la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias:

- Un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.
- La necesaria actividad, también policial, que opere en la prevención y reacción ante otros riesgos, en algunos casos intencionados, para aquellos ámbitos materiales que tradicionalmente se asocian a las competencias de política interior.

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El sistema de emergencias.
- El sistema de protección civil.
- La coordinación de las policías locales y las dotaciones locales de bomberos, así como la formación de los efectivos de los Cuerpos de la Seguridad Pública de Andalucía.
- La ordenación de la actividad relativa animales de compañía, establecimientos y espectáculos públicos.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación de la seguridad y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta es la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

- Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.
- Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales.
- Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.
- Avanzar en un régimen de ordenación de las actividades en espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales.
- Ampliar una formación práctica, útil y de calidad a los profesionales de la seguridad pública de Andalucía.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración.
- Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

Por último y en relación con la potenciación de la igualdad de género, en el ámbito de las Policías Locales de Andalucía, se han determinado mejorar:

- Variación Interanual de mujeres docentes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA). Se tiene previsto que haya un incremento de estas docentes en un porcentaje previsto del 10% ascendiendo a 26 el número de docentes que impartirán acciones formativas para el ejercicio siguiente, destacando entre ellas abogadas, fiscales, psicólogas y profesoras de universidad.



- Mujeres policías que reciben formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Se pretende incrementar el número de mujeres Policías que recibirán formación en la ESPA en 2018, teniéndose previsto que sean 550 mujeres, en vista a los antecedentes de años anteriores. Las áreas de conocimiento en las que se formarán las mujeres Policías Locales serán, como en el caso de sus compañeros varones, fundamentalmente el área psicosocial (violencia de género, diversidad y trata de seres humanos), jurídica, tráfico y seguridad vial y técnica policial.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos de la sección para este programa son:

### 1. MEJORAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción antes catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

Para medir el impacto de este objetivo estratégico, se estudiará la variación en la ratio de población protegida por los Planes de Emergencias Municipales. Ante cualquier situación de emergencia, la primera respuesta se produce desde el ámbito Local, al ser los recursos más cercanos a la ciudadanía. Así mismo, durante la evolución de la emergencia la participación de los servicios locales es fundamental como complemento a la actuación de otros servicios de carácter supramunicipal. Por consiguiente, los Planes de Emergencia Municipales constituyen un elemento esencial en la gestión de las emergencias. Para medir este objetivo se tendrá en cuenta el incremento en la cobertura poblacional, sobre una estimación de incremento del 5%.

También se medirá por la variación en la ratio de población protegida por Planes de Emergencias Especiales. Si bien los planes de emergencias de carácter territorial constituyen un modo de respuesta multirisgos, antes aquellas emergencias de especial significación, tales como inundaciones, terremotos, incendios forestales...es preciso disponer de planes especiales que permitan una respuesta más adecuada y específica. Para medir este objetivo se tendrá en cuenta el incremento en la cobertura poblacional, sobre una estimación de incremento del 4%.

Los objetivos operativos que enlazan con este objetivo son:

#### 1.1. MANTENER EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los Centros receptores 112 y los Centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias. Para ello pretendemos incrementar la conexión de Centros nuevos actualmente ajenos a esta Red.

## 2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD Y DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DE POLÍTICA INTERIOR.

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática eficaz y eficiente de las actividades de esta Dirección General y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

Para conocer esa percepción se realizaría un estudio cualitativo de evaluación anual sobre rastros documentales en medios de comunicación y redes sociales. Pudiendo establecerse un porcentaje relativo a las menciones positivas que se publican en prensa y en las redes sociales en relación a todas las publicadas.

Los objetivos operativos diseñados para este objetivo son:

### 2.1. LA GESTIÓN RACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Se pretende concluir una política de seguridad interior que contenga un completo sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos y ocasionados intencionadamente.

Se considera que el tener cada vez más edificios públicos bajo supervisión supone la mejora de la seguridad en los mismos.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad, comprobando la adecuación del tipo y dimensión de los mismos con carácter previo a la adjudicación de dichos contratos.
- Elaboración de informes en materia de seguridad de edificios, a solicitud de sus respectivos responsables incluyendo propuestas de mejora.

### 2.2. MEJORAR EL CONTROL Y LA INSPECCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Con relación a este objetivo se pretende poner en marcha:

Actuaciones de regulación y control para la seguridad de los ciudadanos en tanto que público potencial de espectáculos organizados, actividades recreativas, lúdicas, con o sin contenido artístico.



Afianzar el sistema de control de los animales de compañía para la seguridad de los mismos y -por lo que refiere a los potencialmente peligrosos- de sus propietarios, tenedores o convecinos.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Inspecciones de establecimientos públicos en los que se desarrollan espectáculos públicos, con la finalidad de controlar las condiciones de seguridad en los mismos.
- Autorizaciones de espectáculos taurinos y actividades recreativas extraordinarias u ocasionales, con el objetivo de que todos cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
- Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, ante eventuales denuncias, o de oficio, por los incumplimientos acaecidos.
- Inspecciones en materia de animales de compañía, para garantizar la seguridad de los animales y de los ciudadanos. Estas inspecciones llevarán aparejadas los correspondientes expedientes sancionadores en los casos de vulneración de la regulación que le sea de aplicación.

### 2.3 AVANZAR EN LA COORDINACIÓN ELECTORAL.

Se van a iniciar los contratos necesarios para la realización del proceso electoral autonómico previsto para 2019, así como la realización de estudios necesarios para facilitar dicho proceso. De cara a la organización del proceso electoral se procederá a la licitación de los diferentes contratos, de forma anticipada, que se hacen necesarios para el buen desarrollo de la cita electoral.

Por otra parte, se hace necesario estudiar con profundidad las variaciones de Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELAs) con la idea de objetivizar los costes personales y materiales del proceso electoral correspondientes a estas Entidades.

### 2.4 POTENCIAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

A estas alturas del siglo XXI estamos lejos aún de la perfecta paridad de género en los componentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad y en concreto en los que forman las plantillas de las Policías locales de Andalucía. Por ello, se hace necesario potenciar la formación de la mujer en los Cuerpos de Policía Local.

Sus actividades serán las “actividades formativas de las mujeres policías”, en dos vertientes, por una parte, como docentes, adoptando medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres docentes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Para ello se incorporará en los Planes Anuales de Formación este objetivo, ofertando directamente a mujeres la impartición de actividades formativas. Por otra parte, como alumnado, para lo que se incentivará la presencia de mujeres en cursos de formación, aumentando la publicidad de las ofertas formativas.

## 2.5 LA FORMACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA, BOMBEROS Y PROFESIONALES DE LAS EMERGENCIAS.

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad Pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- El completo Plan formativo anual de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía incluirá para el ejercicio -además de la habitual formación para el acceso y la promoción de policías locales- todo un elenco de cursos, jornadas, seminarios y otras actividades destinadas al resto de operadores en el campo de la seguridad (policías locales, de la UPA, bomberos y personal de protección civil muy especialmente). Sus contenidos, apropiados a cada especialidad, contendrán formación transversal en materia de género y especial contra la violencia de género, su detección precoz y la reacción ante la misma.

## 2.6 COMPLETAR EL DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA.

Se pretende aumentar su capacidad de actuación e impulso para acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Alcanza el rango de las actividades a desarrollar, desde la investigación de incendios forestales hasta las actuaciones en materia de ordenación del territorio, pasando por las relacionadas con la persecución del juego ilegal, las de protección de menores y mujeres maltratadas: en general, las necesarias para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

## 2.7 INCORPORAR NUEVOS PLANES DE EMERGENCIAS TERRITORIALES Y ESPECIALES.

Las **actuaciones** a emprender son:

Se pretende estimular la elaboración de nuevos Planes de Emergencias en Municipios y Empresas. La elaboración e implantación de Planes de Emergencias supone disminuir el riesgo de las mismas, desarrollando iniciativas específicas dirigidas a los distintos agentes sociales implicados y a la ciudadanía en general.

- Planes de Emergencias Territoriales incorporados. Teniéndose previsto alcanzar el número de 30 planes.
- Planes de Emergencias Especiales incorporados. Que alcanzaremos el número de 40 planes.



## 31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Según los datos provisionales a 1 de enero de 2017 (Padrón, INE) la población de nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía asciende a 599.879 personas, lo que representa el 7,1% en el conjunto de la población andaluza.

Se trata de una población algo más masculinizada que la población de nacionalidad española en Andalucía, con un 48,90% de mujeres y un 51,10% de hombres, frente al 50,80% de mujeres de nacionalidad española y 49,20% de hombres.

El origen de la población extranjera en Andalucía es la siguiente: personas procedentes de la UE-28 (44,53%) superior a la media de España (38,76%), frente al 55,47% de personas procedentes de países de fuera de la UE (55,47% frente a 61,24% en el conjunto de España).

Supone una tendencia al descenso observada en el último año de la población procedente de la UE-28 (-6,60%) con respecto al resto de población extranjera (-0,38%).

La situación de la población extranjera en Andalucía en el mercado laboral ha mejorado sustancialmente respecto al primer trimestre de 2016: si bien la población activa extranjera ha disminuido (-1,66%), los datos más positivos son el considerable aumento de la población ocupada (9,28%) y el gran descenso de la población parada (-24,24%).

De manera que la evolución de la población extranjera ha sido más positiva incluso que la de la población de nacionalidad española, si bien partía de una situación más desfavorable.

Estos datos favorables vienen avalados por el crecimiento de la población extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía en un año (3,91%).

El último estudio de barómetro social en Febrero 2017 recoge que el 4,10% de la población española considera que la inmigración es uno de los principales problemas sociales.

Por lo que teniendo en cuenta el número elevado de personas extranjeras en Andalucía y el grado de problemática social asociada a esta se considera necesario realizar acciones que den respuestas al fenómeno de las migraciones en Andalucía.

A ello se une el número de personas solicitantes de asilo. Esta realidad ha ido en aumento de forma considerable. Así en 2015 se recepcionaron en España casi 20.000 expedientes de asilo (lo que multiplica por cuatro la cifra de 2013). De ellos, casi cinco mil corresponden a personas cuya devolución a España es solicitada desde otro Estado miembro UE, en el que habrían solicitado asilo, al haberse detectado que su entrada en la UE se produjo por España. Atendiendo a las cifras de 2015, destaca que España es uno de los países de Europa donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo incoados. En cuanto a las cifras de 2016, en el cierre provisional del año los expedientes de asilo recibidos se elevan a 22.107 (de ellos, 5.672 son resultado de devoluciones desde otros Estados miembros).

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

Los objetivos estratégicos que se persiguen en esta Sección y se incardinan en este programa son:

### 1. CONSEGUIR UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL Y DIVERSA CON ACCESO A LOS SERVICIOS CON INDEPENDENCIA DEL LUGAR DE ORIGEN.

El programa presupuestario 31J recibe la denominación de Coordinación de Políticas Migratorias, estando su gestión encomendada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior. El principal objetivo estratégico planteado es:

Conseguir una sociedad multicultural y diversa, cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones y equidad a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía con independencia de su condición de género y lugar de origen.

Los objetivos operativos previstos para este objetivo son:

#### 1.1. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS, SOBRE LA POBLACIÓN MIGRADA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El impulso y la coordinación de las políticas públicas en materia de inmigración que se llevan a cabo por la Junta de Andalucía, así como el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria, es una de las funciones principales de la Dirección General. Por ello entre sus objetivos operativos se encuentra:

Impulsar y facilitar la coordinación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en relación a la población migrada, todo ello en el marco de actuación del IV Plan Integral de Ciudadanía Migrada en Andalucía Horizonte 2022.

El cumplimiento de los objetivos y medidas del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 (BOJA núm. 172 de 4 de septiembre de 2014) en el año 2016 tuvo su finalización .

Durante el año 2017 se ha realizado una evaluación externa del mismo y, partiendo de este análisis, culminar en 2018 el proceso de elaboración, redacción del Acuerdo de Formulación del IV Plan y su definitiva aprobación que, al igual que los anteriores, tiene especial relevancia la variable de género y la participación de la ciudadanía.



Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Realizar un documento de evaluación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
- Difundir el informe de elaboración y evaluación del III Plan.
- Elaboración del IV Plan Integral de Ciudadanía Migrada en Andalucía Horizonte 2022.

#### 1.2. CONSEGUIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES Y LA CIUDADANÍA EN LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS.

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre migración, es una de los objetivos prioritarios de la Dirección General por ellos a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente son los órganos creados para la consecución de dicho objetivo.

Incrementar la participación de las entidades y de la ciudadanía en las políticas migratorias andaluzas.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Convocatorias del Foro Andaluz de la Inmigración. Impulsar y apoyar a los Foros Provinciales y Comisiones técnicas de trabajo.
- Implementación de Red Interculturales.

#### 1.3. IMPULSAR POLÍTICAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA REALIDAD MIGRATORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Desarrollar acciones formativas para profesionales de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales.
- La puesta en marcha de 2 cursos on-line sobre Migraciones, Intercultural y Gestión de la Diversidad (Proyecto FORINTER2).
- Implementación de 3 cursos de formador de formadores de agentes antirrumores para la creación de una red de formador de formadores de agentes antirrumores para evitar

el desarrollo de prejuicios y estereotipos sociales negativos en relación a la población migrada (Proyecto FORINTER2).

- Realización de un curso de formación abierta on-line por el IAAP.
- Subvenciones y ayudas económicas a entidades públicas y privadas para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización a través de Redes Interculturales, Red Antirrumores y Premios Andalucía sobre Migraciones.
- Realización de actividades de Sensibilización y actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia a través de la Red Antirrumores se va a pilotar dos centros educativos de Andalucía el programa Diversa.

#### 1.4. FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES EN ANDALUCÍA.

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades de la Dirección General como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

Implantación de un programa que facilita la formación para la obtención de los informes de esfuerzo de integración on-line a través de la Red Guadalinfo, presente en zonas rurales y con necesidades de transformación social. Con especial atención a mujeres inmigrantes de zonas agrícolas serán beneficiarias de esta actuación (G+).

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes principalmente de aquellas que conducen a la obtención del Informe de esfuerzo de integración (presenciales y on-line).
- Subvenciones a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas destinados al arraigo, la inserción sociolaboral y la promoción social de las personas de origen inmigrante y sus familias, priorizando las actuaciones dirigidas a mujeres inmigrantes.

#### 1.5. ALCANZAR EL CONOCIMIENTO DEL FENÓMENO MIGRATORIO DE FORMA CIENTÍFICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de dicha población. Por ello se plantea el objetivo:



Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica y estructurada para planificación y evaluación de las políticas públicas.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

## 2. CONSEGUIR EL ACCESO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS SERVICIOS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES.

La puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir la brecha social existentes entre hombre y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos es una prioridad de las políticas públicas de la Junta de Andalucía y más aún cuando nos situamos en una población como es la migrada y mujer. Por ello se plantea como objetivo estratégico:

Conseguir una sociedad multicultural y diversa cohesionada e integrada que acceda en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos existentes en Andalucía teniendo especial atención a las mujeres inmigrantes.

Los objetivos operativos que permiten el desarrollo de este objetivo son:

### 2.1. SENSIBILIZAR Y FORMAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ENTIDADES SOCIALES Y DE CORPORACIONES LOCALES, SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO E INMIGRACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO FORINTER2.

Las **actuaciones** encaminadas a la consecución de este objetivo son:

- Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género e inmigración.
  - Realizar 2 cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución y Trata de Seres Humanos (Proyecto FORINTER2).
  - Realizar cursos de formación para la obtención del informe de esfuerzo a la integración para mujeres inmigrantes de zonas agrícolas serán beneficiarias de esta actuación.
  - Realizar 2 cursos sobre Prevención de la Mutilación Genital Femenina.
- Elaborar y difundir manuales para profesionales de detección de la Mutilación Genital Femenina.

### 2.2. INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE EN EL MUNDO ASOCIATIVO Y EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MIGRACIONES.

Impulsar e incrementar la participación de la mujer de origen inmigrante en el mundo asociativo y en las políticas públicas sobre migraciones.

Las **actuaciones** dirigidas a la consecución de este objetivo son:

- Creación de una Comisión Específica para la temática de Mujer de origen inmigrante en el Foro Andaluz de la Inmigración.
- Subvención a entidades y proyectos nuevos específicos de mujeres.

### 31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

La Administración de la Junta de Andalucía ostenta la competencia en la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM).

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, otorga en su artículo 10.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM.



Las medidas privativas de libertad se ejecutan en los centros de internamiento de menores infractores y pueden ser de régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticas y de permanencia de fin de semana en centro.

Las medidas no privativas de libertad se ejecutan en los centros y servicios de medio abierto, dónde se pueden ejecutar medidas de libertad vigilada, tratamiento ambulatorio, asistencia a un centro de día, permanencia de fin de semana en domicilio, prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o familiares u otras personas que determine el juez, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, prestaciones en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas.

Además de estas medidas, la Ley Orgánica contempla actuaciones de mediación penal de menores extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos o faltas, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.

En la actualidad, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores, dónde se ejecutan las medidas privativas de libertad, y 48 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo de forma directa por esta administración y mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De forma directa se gestionan parte de los recursos existentes en Málaga mediante personal público dependiente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en esa provincia, estos son: Centro "San Francisco - La Biznaga", Centro de Día, Grupos de Convivencia Educativa y Equipo de Medio Abierto.

Junto a estos recursos públicos coexisten contratos administrativos con entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social para la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.

Existen en la actualidad 13 contratos administrativos para la ejecución de las medidas privativas de libertad en 15 centros de internamiento, cuya planificación se realizó en el ejercicio 2015 para el periodo 2016-2019, prorrogables por dos años.

Para la planificación plurianual de las plazas de internamiento se ha tenido presente la demanda judicial, el perfil de los menores, así como a la ocupación media de los centros en ejercicios anteriores; sin obviar cuestiones de interés, como el elevado número de profesionales que trabajan en estos recursos, así como cuestiones de género como la sobrerrepresentación de la población masculina.

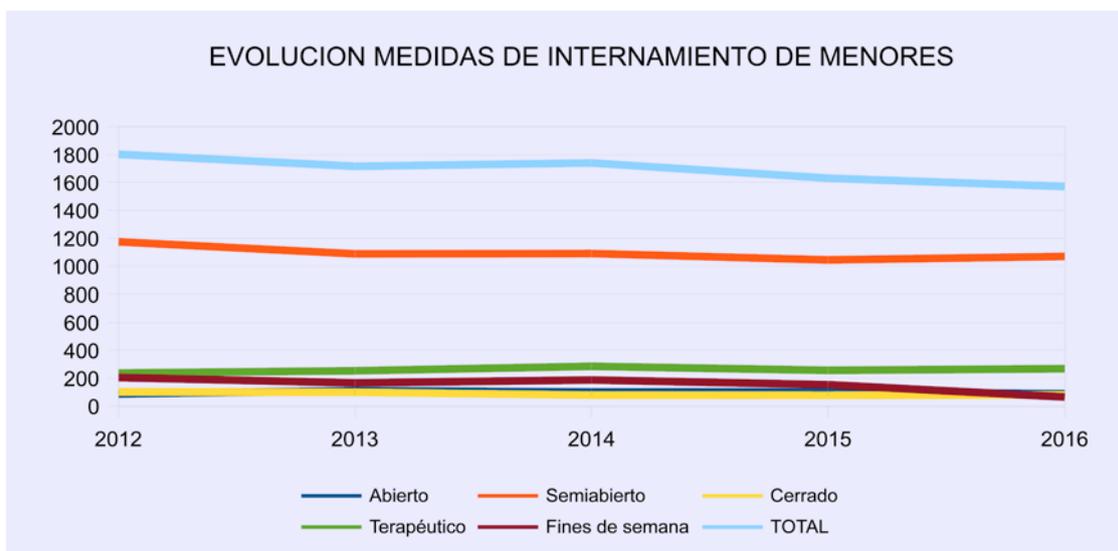
Dentro de esta planificación de plazas de internamiento está contemplada la rehabilitación del Centro Público “San Francisco de Asís” de Torremolinos, como modelo de gestión pública en el sistema de justicia juvenil. Además de ser un referente público, la necesidad de contar con este recurso viene motivada por la alta demanda judicial en la provincia de Málaga.

En Medio Abierto, la Consejería de Justicia e Interior cuenta con 42 centros y servicios mediante contratos con entidades dónde destacan el Servicio Integral para la ejecución de medidas de Medio Abierto (SIMA), Centros de día y Grupos educativos de convivencia.

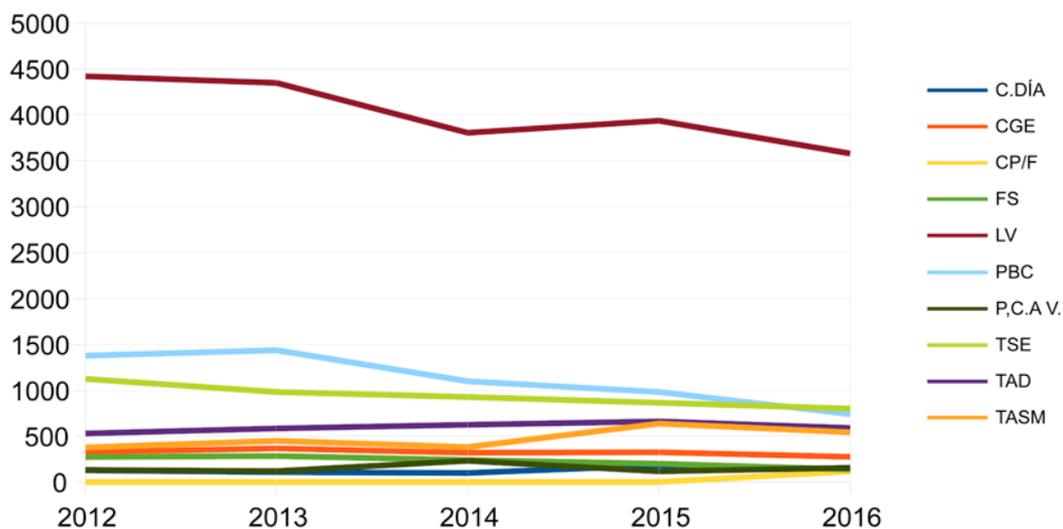
Además, la Consejería, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora dispone de servicios de mediación reparación y conciliación para lograr la responsabilizar a los menores por los actos ilícitos cometidos.

La disposición de medios necesarios para el cumplimiento inmediato de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores avalan las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de justicia juvenil en relación al mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil, como se desprende de la siguiente información estadística:

- El número de medidas de internamiento ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución. Esta tendencia no está asociada a todos los tipos de medida. En particular, han descendido las medidas de internamiento de fin de semana en centro, por ello esta disminución no correlaciona con la ocupación de los centros.

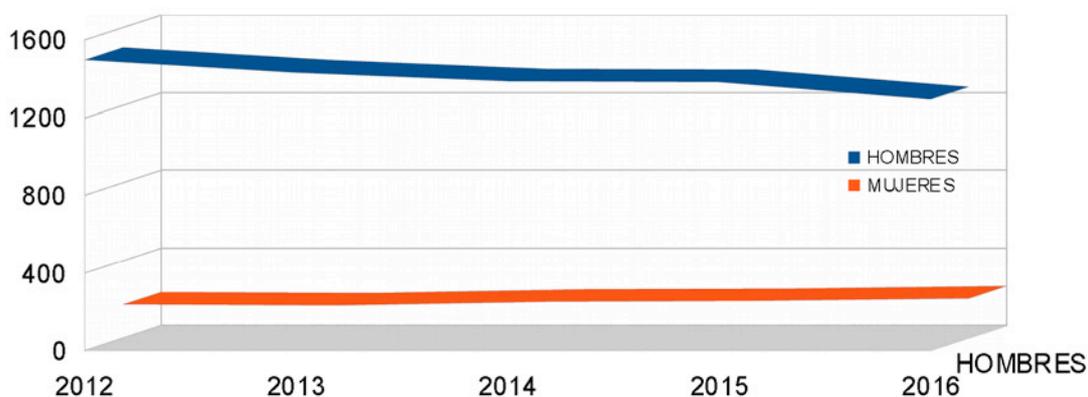


EVOLUCION DE MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD

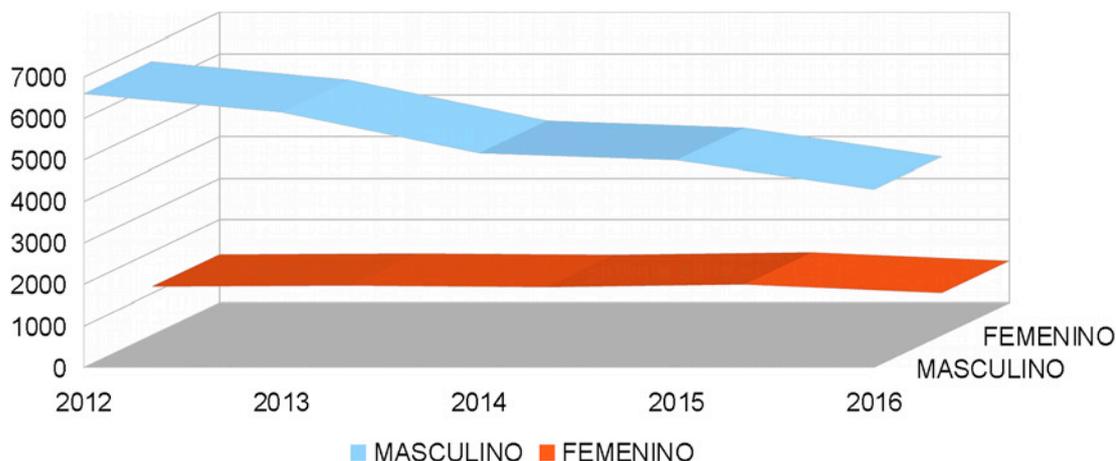


- El número de medidas de medio abierto ejecutadas en los últimos años presenta cierta tendencia a la disminución. Esta tendencia se manifiesta sobre todo en la medida de libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad y tareas socioeducativas. El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 90% de los menores que ejecutan medias de internamiento. Sin embargo, mientras la población femenina tiende al alza, disminuye el número de menores de sexo masculino.
- Índice de distribución por sexo en 2016. Mujeres 13,72%, Hombres 86,28%.

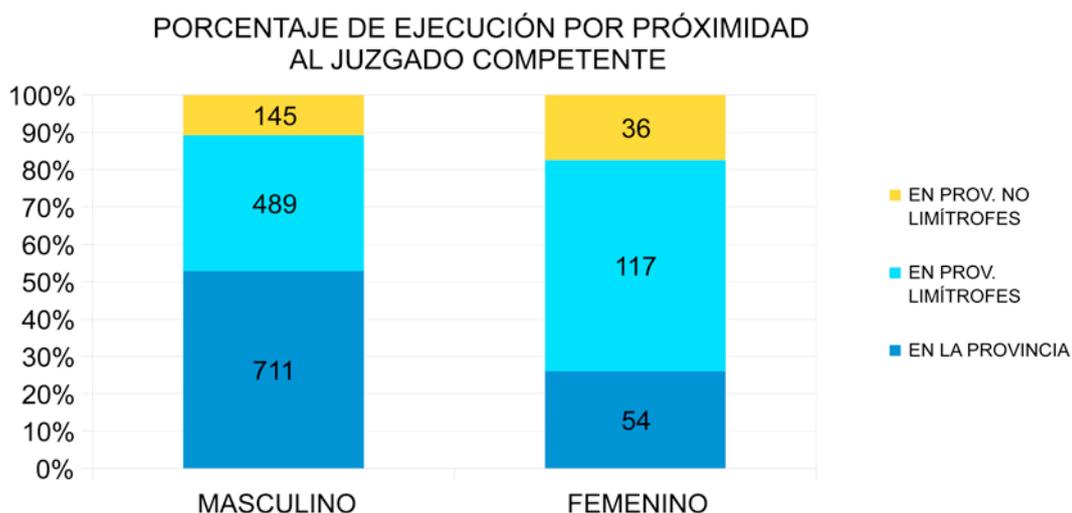
MENORES INTERNADOS POR SEXO



- El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 80% de los menores que ejecutan medidas de medio abierto. En general disminuyen la población de ambos sexos si bien es mucho más acusada la bajada de los menores de sexo masculino.
- Índice de distribución por sexo en 2016. Mujeres 19%, Hombres 81%.

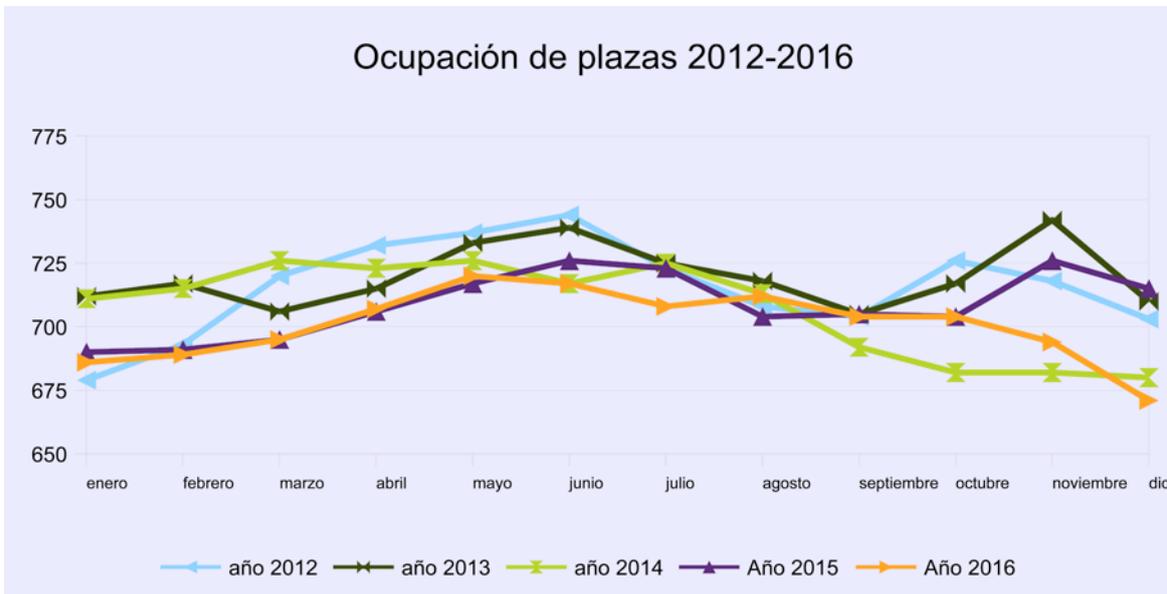


- La fuerte masculinización de la población menor infractora posibilita la existencia de recursos para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.



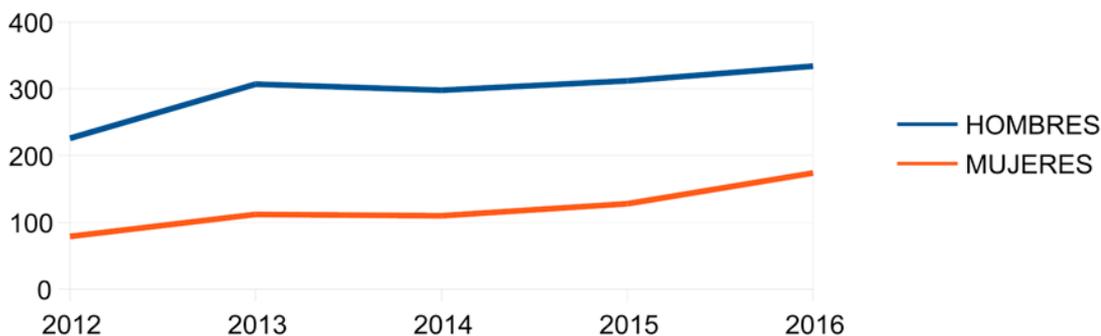
- En los últimos años la ocupación de plazas de internamiento se mantiene estable.





- En los últimos años existe cierta tendencia al aumento del número de mediaciones. El número de menores de sexo masculino supone alrededor del 65% de los menores que llevan a cabo una mediación. En general aumenta la población de ambos sexos si bien es mucho más acusado el aumento de las menores de sexo femenino.
- Índice de distribución por sexo en 2016. Mujeres 34%, Hombres 66%.

MEDIACIONES EN ANDALUCIA POR SEXO



No obstante, se considera necesario continuar avanzando cualitativamente en las herramientas técnicas de intervención con la población menor infractora dado los cambios sociales, tecnológicos y comportamentales que requieren de una mayor especialización profesional y técnica en los servicios prestados.

En la misma línea, las perspectivas planteadas en el sistema de justicia juvenil vienen avaladas por actuaciones integrales que abarcan lo familiar, social, educativo y sanitario. La actuación integral se refleja en la coordinación institucional con otros departamentos sectoriales de la Junta de Andalucía, colaboraciones con Entidades Locales y con Juzgados y Fiscalías de Menores de Andalucía.

Las diferencias de género en la población infractora que cumplen medidas en los centros y servicios de justicia juvenil han de ser tenidas presentes desde la Consejería con el objeto de asegurar la igualdad en el acceso a los recursos de internamiento y medio abierto con independencia del sexo, así como en los programas de intervención que se prestan en los mismos.

Respecto a la incorporación de esta políticas de igualdad en la planificación de intervención (proyectos educativos de centro, planes anuales,...), se realiza de forma directa mediante programas específicos sobre igualdad de género, así como de forma transversal en los diferentes programas de intervención con menores.

Añadir que en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de ser tenidas presentes respecto a la gestión de los recursos humanos como en el trabajo de los profesionales mediante la especial atención a las cuestiones de género y el uso de lenguaje no sexista.

Por último, la Consejería de Justicia e Interior colabora con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de Defensor del Menor, en la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, así como en la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

## **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, otorga el principio rector del artículo 37.1.24º del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de la atención a las víctimas de delitos a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior. Así, se determinan como competencias:

- La dirección y coordinación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.
- La organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar.
- La coordinación de las competencias de las distintas consejerías en materia de víctimas del terrorismo y la secretaría del Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía.
- La atención a víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.



El **Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía**: La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, determina en su artículo 27 que las comunidades autónomas que hayan asumido competencias en materia de Justicia organizarán las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Así mismo, el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, define estas oficinas como una unidad especializada y un servicio público cuya finalidad es prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delitos en los ámbitos jurídicos, psicológico, y social, así como promover las medidas de justicia restaurativa que sean pertinentes.

En Andalucía, es a partir del año 1998 cuando la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública inicia la implantación de las Oficinas del SAVA. Este proceso finaliza en el año 2003 con las 9 oficinas que actualmente tenemos en cada una de las capitales de provincia y en Algeciras (Campo de Gibraltar).

El SAVA se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 37 profesionales (31 mujeres y 6 hombres) con titulaciones adecuadas para ello.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía está también regulado en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y entre sus objetivos tiene servir de puente entre la víctima y las instancias que intervienen en el proceso judicial o promover la sensibilización hacia la víctima.

Se gestiona a través de contratos administrativos celebrados al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias.

En el año 2016 se atendieron en el SAVA a 10.860 víctimas de delitos, de las cuales 8.152 eran mujeres y de ellas 388 menores de edad, 1.713 eran hombres de los cuales 259 eran menores de edad y 995 instituciones. De todas estas víctimas, 2.085 sufrieron un delito contra las personas y 1.342 contra la libertad.

Se realizaron en ese mismo año un total de 72.021 actuaciones, de las cuales 17.494 eran de tipo jurídico, 9.848 social, 10.865 psicológico y 33.814 de tipos generales. También es importante resaltar que a 614 personas se le realizó alguna gestión relativa a la Justicia Gratuita.

Las características generales de la víctimas que asiste el SAVA es una mujer, entre 30 y 40 años, que se encuentra en situación de desempleo y que su relación con el autor del delito es de expareja.

Por último, es necesario informar que se atendieron en el SAVA en el año 2016 10 víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores (3 hombres y 7 mujeres).

**Puntos de Encuentro Familiar:** El Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Queda expresamente excluido del ámbito de aplicación del Decreto la ejecución de regímenes de visitas, custodia, comunicaciones y estancia de personas menores de edad con sus padres, madres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquéllos se encuentren bajo tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía o cualquier otro caso de acogimiento familiar, aunque dicho régimen o su ejecución haya sido acordado judicialmente.

Asimismo, quedan expresamente excluidos aquellos procedimientos derivados por entidades públicas distintas a los órganos judiciales así como aquéllos dimanantes de solicitudes directas de particulares, incluidos los acuerdos entre personas progenitoras, aún cuando sean recogidos en convenio regulador, salvo cuando éstos hayan sido aprobados por resolución judicial.

Los Puntos de Encuentro Familiar son un servicio que tiene la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional y pretende dotar a las personas progenitoras de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la parentalidad y consiguiente independencia respecto al servicio.

Prestan el servicio 58 profesionales (5 hombres y 53 mujeres) con titulaciones en trabajo social, educadores sociales, psicólogos, etc.

Al igual que el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias.

En el año 2016 se tramitaron un total de 1.970 expedientes y se atendieron a 2.426 menores de los cuales 1.208 fueron niñas y 1.218 niños.



**Víctimas del terrorismo:** Con objeto de poder rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción, se aprueba por el Parlamento de Andalucía la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ésta, complementa las cantidades concedidas por la Administración Estatal en concepto de indemnizaciones en un 30%.

Posteriormente, con fecha de 6 de noviembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia. Esta orden, que se desarrolla con una situación económica complicada y un nuevo marco jurídico derivado de la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, entre otras cuestiones, el procedimiento para la gestión de los expedientes de indemnizaciones y el abono de las mismas. Así, en su artículo 13 determina que *“Para cada anualidad, visto el número de resoluciones que reconocen la condición de personas beneficiarias de las ayudas según lo dispuesto en el artículo 2, la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas del terrorismo dictará las resoluciones para el reconocimiento de las indemnizaciones y ayudas reguladas en la presente Orden, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, pudiendo establecer un importe máximo de percepción individual del total de las ayudas que puedan corresponder a cada persona beneficiaria en un mismo ejercicio económico”*.

En este sentido, cada anualidad teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de las indemnizaciones, así como el número total de personas reconocidas como beneficiarias, se establece un límite máximo de percepción individual de la ayuda, distribuyéndose el importe de la disponibilidad presupuestaria entre el número total de personas reconocidas, de forma que todas perciban la misma cantidad, salvo aquellas que, liquidándose en ese año íntegramente la cuantía total de la indemnización que les corresponda, deban percibir una cantidad inferior a la del resto de beneficiarios.

Por tanto, las actuaciones que desde la Consejería de Justicia e Interior se han realizado con las víctimas del terrorismo han ido fundamentalmente dirigidas a abonar la totalidad de la cuantía a la que tienen derecho las víctimas reconocidas. En este sentido, el presupuesto de la Consejería de Justicia e Interior se incrementó en esta anualidad 2017 en un 6,19%, repercutiendo en el programa presupuestario 31N (Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas) en un 0,23% y en la partida dedicada a las víctimas del terrorismo en un 114,4%. Además, es prioridad de la Consejería de Justicia e Interior destinar el máximo crédito disponible en la liquidación las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre de

las personas víctimas del terrorismo que ya están reconocidas, por ello se está trabajando con objeto que en los próximos ejercicios presupuestarios se pueda liquidar el total de la cuantía de aquellas víctimas reconocidas.

Los objetivos estratégicos de esta Sección son:

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **1. HACER EFECTIVO EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES DICTADOS POR LOS JUZGADOS DE MENORES.**

Lograr dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con respeto al superior interés del menor, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, reduciendo las desigualdades inherentes a esta población, facilitando las oportunidades sociales y educativas para que se desarrollen como el resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería de Justicia e Interior se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes que participan en la ley orgánica, Jueces, Fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del pueblo Andaluz, así como a la sociedad en general.

Los objetivos operativos incardinados en este objetivo son:

#### **1.1. ASEGURAR LA CORRESPONDENCIA ENTRE EL NÚMERO DE PLAZAS Y SERVICIOS CON LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUZGADOS DE MENORES.**

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en su artículo 7, enumera las diferentes medidas judiciales que los Juzgados de Menores pueden dictar a los menores que cometan delitos tipificados en el Código Penal.

Las Comunidades Autónomas, en virtud del artículo 45 de la citada Ley Orgánica, son las competentes en la ejecución de las medidas judiciales, las cuales planifican sus centros y servicios de acuerdo con sus normas de organización y gestión.

Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 48 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.



La Consejería de Justicia e Interior, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

La buena ejecución de las resoluciones judiciales nos llevan a planificar los recursos de forma que se ejecuten las medidas de acuerdo a su naturaleza, rigiéndonos por los principios del interés superior del menor, así como por los de eficiencia y eficacia en la gestión de los mismos.

Las **actuaciones** que persiguen este objetivo son:

- Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas.

La Consejería de Justicia e Interior, de forma permanente, viene realizando una valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

- Análisis y valoración anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo.

De forma global, anualmente esta Consejería evalúa los resultados de la ocupación de las plazas en los centros de internamiento de menores infractores, de los grupos educativos de convivencia y del resto de recursos de medio abierto, con los que valora para la toma de decisiones en la planificación.

#### 1.2. ASEGURAR LA INMEDIATEZ EN LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS O SERVICIOS EN RECURSOS PRÓXIMOS A SU DOMICILIO.

La Consejería de Justicia e Interior garantiza la inmediatez en la ejecución de las medidas judiciales pues dispone de todos los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionador y educativo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, disponiéndose de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio.

Las **actuaciones** que persiguen este objetivo son:

- Estudio, valoración y planificación anual de la ocupación de plazas.

La calidad en la atención a las instancias judiciales se valora semestralmente mediante la elaboración de informes estadísticos de los cuales se extraen las conclusiones para la organización de los centros y servicios.

- -Registro de peticiones y asignaciones de plazas o servicios.

La respuesta inmediata a la demanda judicial queda reflejada en los registros internos de la Consejería de Justicia e Interior. Asimismo se dispone de atención inmediata a los Juzgados y Fiscalías de Menores a través de los profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

### 1.3. IMPULSAR LA MEDIACIÓN PENAL DE MENORES COMO ACTUACIÓN ALTERNATIVA AL PROCESO JUDICIAL.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Justicia e Interior dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

Las **actuaciones** encaminadas a obtener este objetivo son:

- Registro de mediaciones solicitadas e iniciadas.

Mediante los registros internos de la Consejería de Justicia e Interior y a través de las Memorias de evaluación de los servicios de mediación, anualmente se valora la calidad de estos servicios, así como los perfiles de los menores y delitos susceptibles de estas actuaciones.

- Elaboración de informes estadísticos.

Mediante la información estadística de la Dirección General competente en materia de Justicia Juvenil se evalúa la cantidad y calidad de los servicios prestados.

### 1.4. IMPULSAR LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.



La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de los ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo las demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia e Interior colabora de forma inmediata en las repuestas inmediatas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las Entidades Locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia e Interior colabora con las Universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil.

Las **actuaciones** que persiguen este objetivo son:

- Celebración de reuniones o encuentros.

La Consejería de Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones del Gobierno se propone entablar encuentro o reuniones con Juzgados de Menores y Fiscalías de Menores.

- Realización de informes sobre quejas o peticiones.

La Consejería de Justicia e Interior ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos.

- Gestión de convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades.

La Consejería de Justicia e Interior se propone suscribir convenios de colaboración con Entidades Locales y Universidades para la consecución de sus objetivos de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. DEFENDER LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS DANDO RESPUESTA A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS Y EVITANDO CUALQUIER EFECTO DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecido en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio, durante la actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

Los objetivos operativos que alcanzan este objetivo son:

## 2.1. ASEGURAR LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la Justicia Gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc. Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Aproximadamente un 40% de las mujeres que se atienden en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía viene por un caso de violencia de género y más del 40% de las derivaciones de víctimas al SAVA se realizan desde los Juzgados de Violencia sobre la mujer, por tanto, atender a las necesidades específicas de estas mujeres es un objetivo prioritario del equipo técnico del servicio.

Por otro lado, con objeto de contribuir a dar cumplimiento al artículo 119 de la Constitución Española por la que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y en todo caso, cuando se acredite insuficiencia de recursos, en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía se informará y tramitará el acceso a la asistencia jurídica gratuita.

Las **actuaciones** que persiguen este objetivo son:

- Atención integral y coordinada a las víctimas.
- Atención a víctimas por sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin el consentimiento de sus progenitores.

## 2.2. COMPENSAR A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS.

Con este objetivo cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que trata de reparar a los afectados por actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas.

La Ley 10/2010, de 15 de noviembre, determina que la Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal a las víctimas del terrorismo en un treinta por ciento de manera subsidiaria y complementaria. Actualmente tenemos reconocidas en Andalucía 399 víctimas a las que a 99 se le ha indemnizado con la totalidad de la cuantía que le correspondía, por tanto seguir abonando las indemnizaciones es una actuación principal de esta Consejería.



Por otro lado, es fundamental apoyar al movimiento asociativo cuyo objeto es la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, coadyuvando a la financiación, en parte de los gastos generales de funcionamiento y de gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como subvencionando programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Desarrollo normativo que incorpora medidas para las víctimas del terrorismo.
- Coordinación con otras Consejerías relacionadas con esta materia.

### 2.3 PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA UN ESPACIO NEUTRAL EN EL QUE FAVORECER EL DERECHO ESENCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A MANTENER RELACIONES ENTRE SUS PROGENITORES Y FAMILIARES.

A través de los Puntos de Encuentro Familiar y bajo los principios básicos del respeto, la promoción y la defensa del interés superior de la persona menor de edad, siendo prioritaria su protección en caso de conflicto con otros intereses contrapuestos. La forma de acceso a este servicio es exclusivamente por derivación judicial.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Intervención con menores.

Los Puntos de Encuentro Familiar tienen como principios básicos el respeto, la promoción y la defensa del interés superior del menor, así como velar por su seguridad y bienestar, siendo prioritaria su protección e caso de conflicto con otros intereses contrapuestos, por tanto atendiendo a ello se lleva a cabo la intervención con menores. Los tipos de intervención que se pueden llevar a cabo son: entrega y recogida, visitas no tuteladas y visitas tuteladas.

- Atenciones con órdenes de protección.

### 3. INCORPORAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA JUVENIL.

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento al mandato establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía por la que se debe facilitar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de la comunidad autónoma andaluza.

El objetivo operativo que persigue este objetivo son:

### 3.1 MEJORAR LA IGUALDAD DE ACCESO A LOS CENTROS Y SERVICIOS DE JUSTICIA JUVENIL.

La baja feminización del colectivo de justicia juvenil hace que no existan recursos específicos para mujeres cercanos a su domicilio. No obstante, desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

La **actuación** a desarrollar para este objetivo es:

- Consolidar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil, mediante la implantación de planes de igualdad en todos ellos.

## 31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y no muestra indicios claros de disminución. Desde el año 2003 y hasta finales de 2016, 870 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2016 alcanza la cifra de 44 víctimas, 16 menos que la cifra del año anterior. En Andalucía se registraron 3 víctimas mortales en el año 2016, el 6,8% del total nacional. En términos absolutos, Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma supone un descenso del 79%.

Durante 2016 se ha contabilizado la muerte de un menor por violencia de género en España, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el año 2013, primer año en el que se registra este tipo de víctimas, y hasta finales de 2016, un total de 160 menores han quedado huérfanos por causa de la violencia de género en España, 21 de ellos en Andalucía.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional acentúa la tendencia del año anterior y se incrementa en 2016 con respecto a 2015 en



un 7%, hasta llegar a 142.893 denuncias, conforme a los datos del Consejo General del Poder Judicial.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de ser 28.266 en 2007 a 29.997 en 2016. No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2016 en Andalucía un incremento del 10,6%, superando en 3,6 puntos al sufrido en España.

También es necesario destacar el porcentaje de mujeres que habían presentado denuncia, y la retiraron posteriormente. De los datos disponibles se desprende que la cuota de mujeres víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar sobre el total de mujeres víctimas de violencia de género durante el año 2016 en Andalucía es del 10%, 1,3 puntos inferior a la ratio nacional (11,3%). Llama especialmente la atención las cifras de las provincias de Málaga y Sevilla, donde la ratio de víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar (15,6% y 11,2% respectivamente) es la mayor de toda Andalucía y está por encima de la media andaluza; por el contrario, Granada muestra una ratio muy baja (3,9%).

Llama la atención que de las 44 víctimas mortales por violencia de género en 2016, solo 16 habían denunciado, lo que supone el 36,4% del total.

Durante el año 2016, las órdenes de protección incoadas en Andalucía, un total de 8.447, representan el 22,3% de las incoadas en España, que alcanzan la cifra de 37.956, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial.

Podemos observar que tanto en España como en Andalucía desde el año 2013 el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia ascendente, siendo irregular en los años anteriores. En 2016 se experimenta en Andalucía un incremento del 5,2%, aumento superior al del conjunto nacional, en el que las órdenes de protección se incrementaron un 4,6%. De hecho en Andalucía, se registraron 8.447 órdenes de protección en 2016 frente a 8.026 órdenes de protección en 2015. Por cambios metodológicos, no se pueden realizar comparaciones con las cifras de 2015.

De las 44 víctimas mortales por violencia de género en 2016 registradas en España, solo 6 de ellas (36,4% del total) tenían las medidas de protección en vigor. En Andalucía existía orden de protección en uno de los tres casos.

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación a través de la prevención y protección integral de las mujeres víctimas de dicha violencia y de sus hijas e hijos, así como la planificación, impulso y establecimiento de directrices para la coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e Instituciones, especialmente en el ámbito jurídico y de seguridad en esta materia.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

El objetivo estratégico que se persigue es:

CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece; la investigación, la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

Los objetivos operativos encaminados a la consecución de este objetivo son:

1 INFORMAR Y SENSIBILIZAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Desarrollo de una campaña de información y sensibilización en el marco de las competencias de la Dirección General encaminada a la prevención de conductas violentas.
- Edición y fomento de guías, documentales y otros materiales para el conocimiento de los recursos y actuaciones para la erradicación de la violencia de género.

2 IMPULSAR EL CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS EN EL PUNTO DE COORDINACIÓN EN UN 5%.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección en el punto de coordinación.
- Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de los y las profesionales que operan en sede judicial con relación al punto de coordinación.

3 INCREMENTAR LA RESPUESTA TRANSVERSAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única para el tratamiento integral contra la violencia de género.
- Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.



4 PROPICIAR LA MEJORA CONTINUADA EN LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las **actuaciones** que persigue este objetivo son:

- Organizar, gestionar y evaluar el IX Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres.
- Impulso y realización de investigaciones y estudios sobre la prevención de la violencia de género y protección integral a las víctimas con las universidades y otras instituciones.